

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Gestión Cultural por la Universidad de Huelva
Menciones	Mención en Patrimonio., Mención en Cooperación Cultural., Mención en Promoción y Comunicación.
Universidad solicitante	Universidad de Huelva
Centro/s	• Facultad de Humanidades
Universidad/es participante/s	Universidad de Huelva
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Artes y Humanidades.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

Se solicita como modificación añadir la modalidad Semipresencial como otra modalidad de enseñanza del Grado. A raíz de esta solicitud se introducen modificaciones, referidas en el informe de la AAC de fecha 28/06/13, en los correspondientes apartados de la memoria que han sido necesario adaptar. **No se acepta la modificación solicitada.**

Motivación:

A pesar de los cambios introducidos, la argumentación para implantar la modalidad de enseñanza "Semipresencial" que se propone no está debidamente justificada, ni el desarrollo de la misma está suficientemente clara para llevar a cabo este tipo de modalidad.

Acceso y Admisión de Estudiantes.

Definen los criterios y procedimientos de admisión para ambas modalidades ajustados a los requerimientos legales establecidos y se especifica cuando un estudiante puede cambiar de

modalidad de estudios, bajo qué condiciones, y en su caso, se indica el procedimiento establecido para realizar dicho cambio.

Se definen criterios internos de adscripción de modalidad, a seguir, si se diera el caso de que el número de aspirantes a cursar la enseñanza en de forma semipresencial superara las 60 plazas ofertadas para la misma.

Estos criterio se limitan a una priorización ("escalafonización", en el documento) de las candidaturas en función de algunos factores (actividad remunerada, residencia en la zona, cuidado de menores o discapacitados) de naturaleza extraacadémica, sin que se detalle el procedimiento de aplicación, la entidad administrativa a la que compete el control de esas circunstancias, su verificación y su seguimiento (p.e., en casos de cambios de residencia), o el modo en el que se compadece con la existencia de un distrito único. Debe detallarse, como se solicitaba en el informe anterior, el mecanismo y los criterios de acceso para cada una de las modalidades (presencial y semipresencial), que debe estar basado en criterios académicos refrendados por la Universidad y ser respetuosos con la normativa en vigor para el Sistema Universitario Andaluz.

Resultados previstos.

En el informe anterior se indicaba que se debe contemplar e indicar en el procedimiento para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje como se realizará para los estudiantes que cursen la modalidad Semipresencial. En la modificación tan solo se indica que "se tratará que difiera lo menos posible del procedimiento aplicado en el grupo presencial". No obstante, las características del enfoque hacen necesario considerar unos instrumentos diferentes y específicos, que deberían detallarse.

Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

Datos básicos de la descripción del título.

Modifican el código ISCED 1.

Aclaran algunos aspectos referentes a la estructura común de ambas modalidades, presencial y semipresencial, tanto en los aspectos administrativos incluyendo aspectos recogidos explícitamente en el informe, como normas de permanencia, o número mínimo de créditos ECTS matriculados por curso, que en ambos casos son idénticos para las dos modalidades presencial y semipresencial, como en los académicos, con la única excepción de la metodología de enseñanza-aprendizaje a seguir.

Especifican que del total de las 120 plazas de nuevo ingreso ofertadas, 60 corresponden a cada una de ambas modalidades, presencial y semipresencial.

Planificación de las Enseñanzas.

Es necesario describir la forma en que se presentará la información de cada una de las modalidades en los distintos módulos y materias (incluir esta explicación en el pdf del punto 5. Planificación de la enseñanza). Deben especificarse los cambios que la enseñanza Semipresencial propuesta introduce en la descripción de las actividades, evaluación, etc. de los módulos o materias.

Actividades.

En la planificación de las enseñanzas, en el apartado de la Pluralidad Metodológica de la modalidad Semipresencial se han tenido en cuenta y corregido las inconsistencias detectadas en el informe de fecha 28/06/13 se recomienda, que aunque se ha detallado parcialmente el número de sesiones presenciales en el caso de la modalidad semipresencial, del siguiente modo: "Las sesiones presenciales, que son seis por asignatura (en el caso de las de 6 créditos ECTS), para un total de 12 horas presenciales por asignatura, y 60 por cuatrimestre (en el caso de alumnos que se matriculen de cinco en el mismo)", indicar claramente, en los diferentes epígrafes de la guía, el espacio temporal dedicado a cada una de las actividades presenciales en la modalidad semipresencial (docencia, tutorías individuales, exámenes y revisión), para comprobar que no se solapan.

Modifican los Instrumentos de Evaluación de la Adquisición de Competencias en la Modalidad Semipresencial.

Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles.

Sobre profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles se explicita el sistema de cómputo de la dedicación docente del profesorado en la modalidad semipresencial. Se especifica la forma en que el profesorado de la modalidad semipresencial imparte sus asignaturas, donde cada una de ellas cuenta con horario propio. Se pormenoriza la justificación de la experiencia del profesorado de la Facultad en materia de enseñanza no presencial, relacionándose las actividades de formación realizadas y su aplicación a la docencia durante los cursos precedentes.

Recursos materiales e infraestructuras.

No obstante, pese a la no adecuación de la propuesta realizada sobre la oferta del título en la modalidad Semipresencial además de presencial, la universidad dispone y aporta la justificación de recursos materiales y servicios disponibles adecuados para impartir el nuevo



tipo de modalidad de enseñanzas propuesto.

Resultados previstos.

En los resultados previstos se establece la previsión de los resultados de rendimiento incluyendo una justificación de las tasas definidas para las distintas modalidades.

En Córdoba, a 13/03/2014

Director
Dirección de Evaluación y Acreditación

Fdo. Juan Antonio Devesa Alcaraz